



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2019-MDP

Paucarpata, 23 de Abril del 2019

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 03944.19 que contiene el Oficio N° 0039-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CB-J, del Gobierno Regional de Salud, Dirección de Salud de Arequipa- Caylloma, Micro Red de Salud Ciudad Blanca ,Proveído N° 449-2019-GM-MDP,de Gerencia Municipal, Informe N° 114-2019-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Proveído N° 503-2019-GM-MDP, de Gerencia Municipal, Informe N° 116-2019-GAJ -MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 03944.19 que contiene el Oficio N° 0039-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CB-J, de fecha 27 de marzo 2019, el Gobierno Regional de Salud, Dirección de Salud de Arequipa- Caylloma, Micro Red de Salud Ciudad Blanca, Dra. Roxana Quequezana Marín, solicita a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se sirva designar un representante de la entidad para integrar el Consejo Directivo de la Asociación del CLAS Paucarpata.

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124 (Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones) en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la ley N° 29124, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece que la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS.

Que, mediante Proveído N° 449-2019-GM-MDP, de Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local realizar la propuesta del representante para integrar el Consejo Directivo de la Asociación del CLAS Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 114-2019-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, propone como representante de la Municipalidad Distrital de Paucarpata al responsable de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud.

Que, mediante Proveído N° 503-2019-GM-MDP, de Gerencia Municipal, remite el expediente al despacho de Asesoría Jurídica para que en atención a la documentación precedente, se elabore el informe legal respectivo y re remita a Secretaria General.

Que, con Informe N° 116-2019-GAJ -MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; señala que se debe designar mediante Resolución de Alcaldía, al Gerente Municipal como representante de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para integrar el Consejo Directivo de la Asociación CLAS Paucarpata para el periodo 2019, cuyo vencimiento será el 31 de octubre del presente año.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **GERENTE MUNICIPAL**, como representante de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para integrar el Consejo Directivo de la Asociación CLAS Paucarpata, para el periodo 2019, cuyo vencimiento será el 31 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Tecnología e Informática la publicación de la presente en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Gerente Municipal y a la Micro Red Salud de Arequipa-Caylloma, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE